Usuario Pago:
ROCHOA
3700

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2022-03674

Fecha de Pago: 30-12-2022 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: ZAPATA BEDOYA WILSON DAVID ,Id: 1035236240

DESCRIPCIÓN: CUARTO Y ULTIMO PAGO AL CONTRATO Nº PS-328-2022 CUYO OBJETO , PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTES PEDAGOGICO EN LA OFICINA DE TRANSITO SEGURIDAD Y EDUACACION VIAL. DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ALCALDIA MUNICIPAL. SE ANEXA DISPONBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 1371
PGNOR	

Vlr Bruto: 2,075,000.00 **Vlr Deducc.:** 151,475.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 1,923,525.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	64700018251	T30Dic	ZAPATA BEDOYA WILSON DAVID ,Id: 1(	$1,923,525.00
				Total:	**$1,923,525.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,075,000	$41,500	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$2,075,000	$10,375
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,075,000	$83,000	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (	0.8	$2,075,000	$16,600
TOTAL Deducibles:			**$151,475.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Usuario Ordenó
BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2022-3700

Fecha/Estado
30/12/2022 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** XXX

PAGADO A: ZAPATA BEDOYA WILSON DAVID ,Id: 1035236240

DESCRIPCIÓN: CUARTO Y ULTIMO PAGO AL CONTRATO Nº PS-328-2022 CUYO OBJETO , PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTES PEDAGOGICO EN LA OFICINA DE TRANSITO SEGURIDAD Y EDUACACION VIAL. DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ALCALDIA MUNICIPAL. SE ANEXA DISPONBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.

Doc. Ref. : 1371

Vlr Bruto: 2,075,000.00 **Vlr Deducc.:** 151,475.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **1,923,525.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
1399	1371	1.2.1.0.00	12	2.3.2.02.02.009.04.73	Fortalecimiento a los Procesos de Transito, Seguridad y Educación Vial	$2,075,000.00

#1399

TOTAL: **$2,075,000.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$2,075,000	$41,500	ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$2,075,000	$10,375
ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$2,075,000	$83,000	RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$2,075,000	$16,600

TOTAL Deducibles: **$151,475.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

SORANY ANDREA MARIN MARIN
ALCALDESA MUNICIPAL

ANNGY MILENA URIBE CIRO
SECRETARIA DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha: 02/01/2006 Página: 1 de 1	Todo por mi gente!

Fecha: El Peñol, Diciembre 30 de 2022.

Señor: Técnico Administrativo 3700

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: CUARTO pago correspondiente al contrato de prestación de servicios ps-328-2022 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA REALIZACION DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGISTICAS Y PEDAGOGICAS ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

Beneficiario:WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA
Cédula:1.035.236.240

Artículo: 23202020090473 – Fortalecimiento a los procesos de transito, seguridad y educación vial.	**Valor**: $2.075.000
Artículo:	**Valor**: $
Artículo:	**Valor**: $
Artículo:	**Valor**: $
TOTAL:	**Valor**: $2.075.000

Cordialmente,

ANNGY MILENA URIBE CIRO
Secretaria General y de Gobierno.

RECIBIDO 30 DIC 2022

Elaboró: Dani Stiven Zuluaga Ocampo// Auxiliar Administrativo

VIGENTE

BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Nit: 890980917-1

NIT 890980917-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1371

Fecha de Impresión: 12-Sep-2022 **Fecha del Compromiso:** 12/09/2022 17:51:45

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	1035236240	WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA	7,470,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTES PEDAGOGICO EN LA OFICINA DE TRANSITO SEGURIDAD Y EDUACACION VIAL. DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ALCALDIA MUNICIPAL

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	12/09/2022 17:51:45	7,470,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1399	1.2.1.0.00	**12.2.3.2.02.02.009.04.73**	Fortalecimiento a los Procesos de Transito, Seguridad y Educación Vial	7,470,000.00
			Total:	**7,470,000.00**

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL Y WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA N° PS - 328 DE 2022.

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
CONTRATISTA	WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y PEDAGÓGICAS ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.
DURACIÓN	TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML($7.470.000)
FECHA	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA,** entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T.890.980.917-1, representado legalmente por la ingeniera **SORANY ANDREA MARIN MARAIN,** Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2020-2023, posesionada mediante acta número cero cero dos (002) del veintinueve de diciembre de dos mil diecinueve (2019) de la Notaria Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 42.842.362 expedida en el Peñol- Antioquia, debidamente facultada de conformidad con lo establecido por las Leyes 80 de 1.993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1551 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **"EL MUNICIPIO"** o **"EL CONTRATANTE"**, y de la otra parte WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de El Peñol Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. **1.035.236.240** expedida en el Municipio de Barbosa, y quien obra en nombre propio, en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, han convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES : a)** Que el Municipio de El Peñol, a fin

de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo ¡*Todo por mi gente*!, Línea 5 buen gobierno para nuestra gente, componente 5.5 todo por la seguridad y convivencia de nuestra gente, programa 5.5.1. Fortalecimiento de la seguridad, tiene la necesidad de contratar servicios técnicos, para apoyar la secretaria de gobierno en temas relacionados con tránsito, tiene la necesidad de contratar apoyo a la gestión en la realización de actividades operativas, logísticas y pedagógicas encaminadas a fortalecer los procesos de Tránsito del Municipio de El Peñol.; **b)** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones; **c)** Que la modalidad de selección para elegir al contratista corresponde a la contratación directa – contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión; **d)** Que el Municipio no cuenta con personal suficiente ni idóneo para realizar el objeto a contratar y cuya modalidad de selección es la CONTRATACIÓN DIRECTA por disposición expresa de los artículos 32-3 de la Ley 80 de 1993, 4° de la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 **e)** Que una vez revisada la hoja de vida del señor **WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA** se verificó que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia y el mismo se encuentra en disposición de ejecutar el presente contrato, **f)**. Que la hoja de vida y demás soportes, incluida la propuesta de EL CONTRATISTA, hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** "Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la realización de actividades operativas, logísticas y pedagógicas encaminadas a fortalecer los procesos de Tránsito del Municipio de El Peñol". **CLÁUSULA SEGUNDA. LUGAR**: El Contrato se ejecutará en el Municipio de El Peñol Antioquia. **CLÁUSULATERCERA. VALOR, FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión tiene un valor de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ML ($7.470.000) M/L**, los cuales se cancelarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: **a)** Cuatro (4) cuotas pagaderas de la siguiente manera: Una primera cuota por valor de un millón doscientos cuarenta y cinco mil pesos ml ($1.245.000) pagadera el día 30 de septiembre de 2022 y tres cuotas iguales por valor de millones setenta y cinco mil pesos ($2.075.000) pagaderas el día 30 de cada uno de los meses comprendido entre octubre y diciembre de 2022, a efecto de lo cual el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente: 1.- Presentar cuenta de cobro o factura legal; 2.- Presentar informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda; 3.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los

demás parafiscales. Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado; así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No obstante haber determinado la fecha para realizar los pagos del valor del contrato, el contratista entiende y acepta que en todo caso los mismos se efectuarán con arreglo a las posibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario y en dicho documento se debe hacer alusión al objeto y número del contrato, debiéndose presentar en original y copia y entregarse al supervisor. **PARÁGRAFO TERCERO**: El municipio atenderá las obligaciones derivadas de este contrato con cargo a los artículos presupuestales que se detallan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1399	12 de septiembre de 2022	1223202020090473	Fortalecimiento a los procesos de transito y seguridad y educación vial	**$7.470.000**
TOTAL					**$7.470.000**
REGISTRO PRESUPUESTAL	1371	12 de septiembre de 2022	1223202020090473	Fortalecimiento a los procesos de tránsito y seguridad y educación vial	**$7.470.000**
TOTAL					**$ 7.470.000**

CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato tendrá una duración de tres (03) meses y dieciocho (18) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A CARGO DEL CONTRATISTA:** El objeto comprende la ejecución de las siguientes actividades específicas de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por el Municipio de El Peñol: 1) Realizar procesos pedagógicos a través de campañas educativas que fomenten en los actores viales hábitos, conductas, comportamientos seguros y fomentar el control del flujo vehicular a través de la regulación con preferencia de vías vehiculares y peatonales

del municipio. 2) Motivar el respeto por las normas de tránsito a conductores, peatones ymotociclistas, para una buena cultura ciudadana que propenda con la buena utilización de las vías y el respeto y cumplimiento de las normas y señales de tránsito. 3). Apoyar al agente de tránsito en la atención de los accidentes e incidentes detránsito. 4) Revisión preventiva de los vehículos afiliados a la empresa de transporte. 5) Apoyar las actividades que realice la Alcaldía Municipal en beneficio de la comunidad. 6) Apoyar al equipo de seguridad vial en acompañamiento del puesto de control, cierres y/o en eventos especiales (deportivos, culturales, religiosos entre otros) Instalando vallas y todas las demás señales y objetos requeridos para la actividad, lo mismo que informando a los actores el cierre de la vía, así como las vías alternas de circulación. 7) Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato. 8) Presentar un informe mensual de sus actividades. **1. OBLIGACIONES A CARGO DEL MUNICIPIO**: a cargo del MUNICIPIO DE EL PEÑOL estarán las siguientes obligaciones: **a)** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **b)** Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato. **c)** Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos. **d)** Suministrar al contratista toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. **e)** Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual. **f)** Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación. **g)** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **h)** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. **i)** Realizar oportunamente el pago de honorarios al contratista en la oportunidad señalada en este contrato, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello. **j)** Liquidar el contrato. **k)** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **l)** Suscribir el acta de inicio conjuntamente con el contratista. **2. OBLIGACIONES A CARGO DE EL CONTRATISTA**: A cargo de EL CONTRATISTA estarán las siguientes obligaciones: **a)**. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales **b)** Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al

cumplimiento del objeto contractual. **c)** Hacer entrega en debida forma a la Administración de los procesos, bienes y productos a su cargo en los tiempos previstos en el contrato y al finalizar éste. **d)** Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. **e)** Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. **f)** Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. **g)** reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. **h)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo; **I)** obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **j)** El contratista será responsable de los bienes muebles que le sean suministrados por el Municipio de El Peñol para la ejecución oportuna del contrato. **k)** Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP II). **CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍAS**: Es potestad de la administración solicitar o no las garantías // **EL MUNICIPIO** en virtud de la facultad conferida por el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, se reserva la solicitud de garantías, en atención a la naturaleza del contrato, y considerando que los pagos serán realizados una vez el supervisor verifique el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contratista. **CLÁUSULA SÉPTIMA. OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL.** EL CONTRATISTA estará obligado a lo preceptuado en el artículo 3º y 4º de la Ley 797 de 2003 y ley 828 de 2003, artículo 1, reformado por el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, relacionado con la cotización al fondo de pensión y deberá estar afiliado al sistema contributivo en salud y riesgos laborales como trabajador independiente. Las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social deberán efectuarse sobre el 40% del valor percibido mensualmente de conformidad con lo establecido en la circular 0001 del 6 de diciembre de 2004, expedida por los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social. **CLÁUSULA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL.** El presente contrato, además de lo dispuesto en las cláusulas aquí estipuladas se regirá por las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación,

interpretación y modificación unilaterales, señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. CADUCIDAD Y EFECTOS.** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de Resolución motivada en el evento de presentarse alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones pactadas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. -SUPERVISOR DEL CONTRATO:** EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL delega en la Secretaria General y de Gobierno la labor de supervisor del presente contrato quien dispondrá de las facultades legales para la vigilancia, inspección, seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA -CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa emanada de la Alcaldesa Municipal a efecto de lo cual el contratista deberá remitir al CONTRATANTE la solicitud escrita argumentando las razones de hecho y de derecho que hagan procedente la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. MULTAS:** EL MUNICIPIO está facultado para imponer mediante Resolución debidamente motivada, multas diarias y sucesivas del uno por mil (1x1000) del valor total del contrato sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, por cada día de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA, sin perjuicio de la terminación unilateral o la declaratoria de caducidad. Dichas multas podrán deducirse de lo que adeude EL MUNICIPIO a EL CONTRATISTA por concepto de honorarios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones de cualquiera de las partes, la parte incumplida indemnizará a la parte cumplida en una cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, deducible de los dineros que EL MUNICIPIO le adeude a EL CONTRATISTA de ser el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. AUTONOMÍA CONTRACTUAL.** Por la naturaleza del presente contrato no se constituyen vínculos laborales entre EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA, por lo tanto, no se generan prestaciones económicas diferentes a las pactadas. EL CONTRATISTA, actuará por su propia cuenta, en absoluta

autonomía, en lo técnico y en la forma de realizar la labor que depende del criterio individual o profesional del mismo, sin que pueda predicarse subordinación laboral con EL MUNICIPIO, y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del MUNICIPIO, y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio, que en ningún caso, generará el pago de prestaciones sociales de ningún tipo, dado que se le contrata en atención al carácter liberal e independiente que tiene y al conocimiento en la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA**. El contratista es un particular independiente de EL MUNICIPIO, y en consecuencia no es su representante, agente o mandatario por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de esta entidad territorial, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en última instancia, ante las autoridades jurisdiccionales competentes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD**. El presente contrato se rige por lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Para su ejecución, se requiere, el Certificado de Registro Presupuestal y acta de inicio. Los gastos que demande la legalización del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.** Toda información que reciba o produzca **EL CONTRATISTA** dentro del marco de la relación contractual será utilizada de manera confidencial y no será divulgada de forma alguna por fuera

de dichas circunstancias o eventos ni compartida con terceros y será únicamente utilizada con el propósito para el cual dicha información es compartida y divulgada. Esta obligación de reserva y confidencialidad consiste en la abstención de usar, facilitar, divulgar o revelar, la información suministrada en virtud de este acuerdo, sin obligación legal de hacerlo o sin consentimiento expreso por escrito de **EL MUNICIPIO**. **PARÁGRAFO.** Para efectos de este acuerdo, se entiende por información e información confidencial toda comunicación de datos en cualquier formato, incluidos, pero no limitados a la forma oral, escritos, gráficos o electromagnéticos y será confidencial aquella información que las partes desean proteger contra el uso ilimitado, divulgación o competencia y que sean designadas. Para los efectos de la presente declaración, toda la información que se llegase a transmitir, compartir, divulgar, expresar, por cualquier medio, sea verbal o escrito, deberá ser entendida por ambas partes como información confidencial. **VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, se fija como domicilio el municipio de El Peñol Antioquia.

Dado en El Peñol - Antioquia, el día doce (12) del mes de septiembre dos mil veintidós (2022).

SORAYY ANDREA MARIN MARIN
Alcaldesa Municipal

WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA
Contratista

Elaborado y Controlado	Nombre Cargo	Firma
Preparado por	Nombre Contratista, Cargo Apoyo Administrativo	
Revisado por	Nombre Profesional Profesional Universitario	
Aprobado por	Andrés Mateo Uribe Ciro Secretario de Gobierno y de Gobierno	
Observaciones para Alcalde: Verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas y de conformidad con lo establecido en las normas y disposiciones legales, y por lo tanto se presenta para firma del Alcalde Municipal.		

INFORME DE ACTIVIDADES

FECHA DEL INFORME: 30 DE DICIEMBRE DE 2022
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: N.° PS-328 DE 2022

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CONTRATISTA: WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y PEDAGÓGICAS ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL.

DURACIÓN: TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS

VALOR: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($7.470.000)

N°/ OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN - DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN
1. Realizar procesos pedagógicos a través de campañas educativas que fomenten en los actores viales hábitos, conductas, comportamientos seguros y fomentar el control de flujo vehicular a través de la regulación con preferencia de vías vehiculares y peatones del municipio.	Se sensibilizó a conductores dentro de la zona urbana del municipio buscando disminuir la accidentalidad de los actores viales en el Municipio.
2. Motivar el respeto por las normas de tránsito a conductores, peatones y motociclistas para una buena cultura ciudadana que propenda con la buena utilización de las vías y el respeto y el cumplimiento de las normas y señales de tránsito.	Al momento de la revisión del equipo de carretera de los conductores de transporte público tanto intermunicipal como local, se realiza la sensibilización de la importancia del cumplimiento de las normas y la importancia de la vigencia de los documentos.
3. Apoyar al agente de tránsito en la atención de los accidentes e incidentes de tránsito.	Se le hace acompañamiento a los agente de tránsito de planta del municipio en incidentes de tránsito en repetidas ocasiones donde han sido incidentes con solo daños y accidentes con lesionados dentro de nuestra jurisdicción.
4. Revisión preventiva de los vehículos afiliados a la empresa de transporte.	Se realiza revisión de documentación y kit de prevención a vehículos de servicio público sotrapeñol a los taxis, chiveros y buses de la misma empresa.

5. Apoyar las actividades que realice la Alcaldía Municipal en beneficio de la comunidad	-Se hace acompañamiento al desfile de mitos y leyendas - se hace acompañamiento al cierre de vial del cambio de alcantarillado del sector conquistadores -se hace acompañamiento a la maquinaria amarilla para la remoción de derrumbes de la vía guamito
6. apoyar el equipo de seguridad vial en acompañamiento del puesto de control, cierres y eventos especiales (deportivos, culturales, religiosos, entre otros) instalando vallas y todas las demás señales y objetos requeridos para la actividad, lo mismo que informando a los actores el cierre de las vías, así como las vías alternas de circulación	- Se realiza control vehicular la primera semana de diciembre en conjunto con la policía y el ejército. - se apoya en los tres puestos de control para controlar el paso vehicular en la vereda concordia, la entrada a la vereda chiquinquirá y la estación de servicio la entrada
7. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.	Se realiza apoyo a los agentes de tránsito de planta en procedimientos de inmovilización de vehículos por falta de documentos.
8. Presentar un informe mensual de sus actividades.	Se presenta informe.

TIEMPO EJECUTADO: DEL 01 AL 30 DE DICIEMBRE 2022.

PAGOS EFECTUADOS: 3

VALOR TOTAL: Siete millones cuatrocientos setenta ($7.470.000)

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de El Peñol

DURACIÓN DEL CONTRATO: tres (3) y dieciocho (18) días.

FORMA DE PAGO: Pagos mensuales.

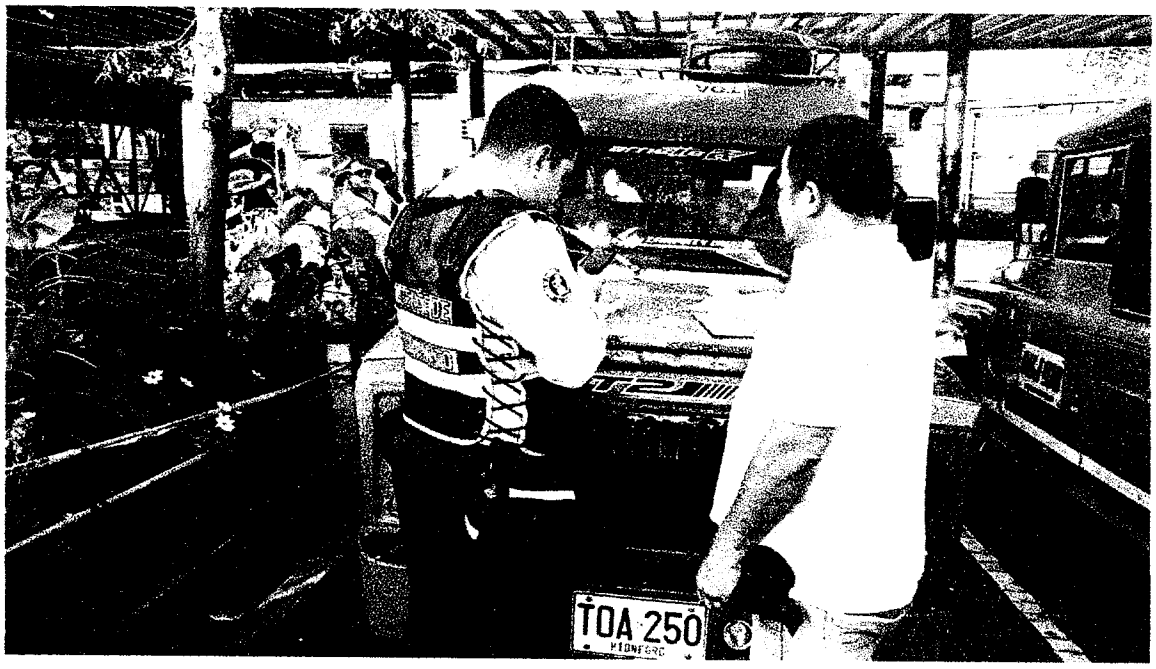
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO:(v/ejecución / v/r contrato)*100%**7.470.000/7.470.000)*100=100%**

SUPERVISOR: Álvaro Alejandro Ruiz Orozco

Wilson David Zapata

WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA
C.C. No. 1.035.236.240
CONTRATISTA

EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS




POLICIA




Altitud:1917.2meter
Velocidad:2.4km/h


6°10'10.668"N -75°13'53.982"W
Peñol
2 dic. 2022 09:06:46



	PROCESO	CONTRACTUAL	Todo
	FORMATO	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO - PS	

CONTRATO No 328 de 2022

Fecha:30/12/2022

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
CONTRATISTA	WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA
CÉDULA O NIT	1.035.236.240
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS, LOGÍSTICAS Y PEDAGÓGICAS ENCAMINADAS A FORTALECER LOS PROCESOS DE TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL.
VALOR TOTAL	$7.470.000
DURACIÓN TOTAL	TRES (3) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS
FECHA DE INICIO	12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Con el objeto de informar el avance realizado en la ejecución del contrato **PS-328 DE 2022**, se presenta el Informe parcial de supervisión del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015y demás normas que regulan la materia, mediante los siguientes componentes:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Porcentaje de ejecución del contrato	100%
Porcentaje de ejecución financiera	100%

a) Seguimiento al cumplimiento del objeto y alcance del contrato: El Contratista avanzó en el cumplimiento y alcance del objeto.

b) Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas.

N°/ OBLIGACIONES DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN - DESARROLLO DE LA OBLIGACIÓN

	PROCESO	CONTRACTUAL	
	FORMATO	INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO - PS	

1. Realizar procesos pedagógicos a través de campañas educativas que fomenten en los actores viales hábitos, conductas, comportamientos seguros y fomentar el control de flujo vehicular a través de la regulación con preferencia de vías vehiculares y peatones del municipio.	Se sensibilizó a conductores dentro de la zona urbana del municipio buscando disminuir la accidentalidad de los actores viales en el Municipio.
2. Motivar el respeto por las normas de tránsito a conductores, peatones y motociclistas para una buena cultura ciudadana que propenda con la buena utilización de las vías y el respeto y el cumplimiento de las normas y señales de tránsito.	Al momento de la revisión del equipo de carretera de los conductores de transporte público tanto intermunicipal como local, se realiza la sensibilización de la importancia del cumplimiento de las normas y la importancia de la vigencia de los documentos.
3. Apoyar al agente de tránsito en la atención de los accidentes e incidentes de tránsito.	Se le hace acompañamiento a los agente de tránsito de planta del municipio en incidentes de tránsito en repetidas ocasiones donde han sido incidentes con solo daños y accidentes con lesionados dentro de nuestra jurisdicción.
4. Revisión preventiva de los vehículos afiliados a la empresa de transporte.	Se realiza revisión de documentación y kit de prevención a vehículos de servicio público sotrapeñol a los taxis, chiveros y buses de la misma empresa.
5. Apoyar las actividades que realice la Alcaldía Municipal en beneficio de la comunidad	-Se hace acompañamiento al desfile de mitos y leyendas - se hace acompañamiento al cierre de vial del cambio de alcantarillado del sector conquistadores -se hace acompañamiento a la maquinaria amarilla para la remoción de derrumbes de la vía guamito
6. apoyar el equipo de seguridad vial en acompañamiento del puesto de control, cierres y eventos especiales (deportivos, culturales, religiosos, entre otros) instalando vallas y todas las demás señales y objetos requeridos para la actividad, lo mismo que informando a los actores el cierre de las vías, así como las vías alternas de circulación	- Se realiza control vehicular la primera semana de diciembre en conjunto con la policía y el ejército. - se apoya en los tres puestos de control para controlar el paso vehicular en la vereda concordia, la entrada a la vereda chiquinquirá y la estación de servicio la entrada
7. Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.	Se realiza apoyo a los agentes de tránsito de planta en procedimientos de inmovilización de vehículos por falta de documentos.

8. Presentar un informe mensual de sus actividades.	Se presenta informe.

c) Seguimiento a las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato: El Contratista y Contratante cumplen con las obligaciones a cabalidad sin ninguna novedad a la fecha.

d) Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista: El Contratista presenta informe de actividades realizadas.

2. INFORME ADMINISTRATIVO

a) Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social:

Periodo de cotización	Nro. de Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Total Pagado en el Periodo
SEPTIEMBRE	58356393	$79.200	$101.400	$180.600
OCTUBRE	58854275	$125.000	$160.000	$285.000
NOVIEMBRE	59300340	$125.000	$160.000	$285.000
DICIEMBRE	59712898	$125.000	$160.000	$285.000

b) Suspensión temporal o definitiva del contrato: **N/A**

c) Informe de la materialización de riesgos y su mitigación(Si Aplica):

SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS		
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presento contrato/convenio?	**SI**	**NO**
		X
¿Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?		**X**
Detalle cual (es) riesgos detecto con alta probabilidad de ocurrencia:	**N/A**	
Observaciones adicionales:	**N/A**	

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la secretaria general y de Gobierno y Oficina de Control de Interno.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE

a) Relación de la Imputación del gasto

CDP	ARTICULO	NOMBRE	Valor

1399	12230220090473	Fortalecimiento a los procesos de tránsito, seguridad y educación vial	$7.470.000

b) Información de reservas o cambios presupuestales:

CRP	ARTICULO	NOMBRE	Valor
1371	12230220090473	Fortalecimiento a los procesos de tránsito, seguridad y educación vial	$7.470.000

c) Relación de pagos realizados:

Nro.	Registro Presupuestal	V/r CRP	Fecha de Contabilización	Valor Facturado	Saldo Pendiente por pagar	Porcentaje de Ejecución
1	1371	$7.470.000	07/10/2022	$1.245.000	$6.225.000	16.6%
2	1371	$7.470.000	11/11/2022	$2.075.000	$4.150.000	44.4%
3	1371	$7.470.000		$2.075.000	$2.075.000	72.2%

d) Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$7.470.000
Valor Adición	0
Valor total del contrato	$7.470.000
Pagos realizados (Acumulado)	$5.935.000
Pago autorizado del mes	$2.075.000
Porcentaje de ejecución financiera	100%

4. INFORME JURÍDICO:

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aporte y parafiscales, para proceder a la cancelación del pago del mes de DICIEMBRE de 2022.
Una vez evidenciado el avance técnico, financiero y los demás aspectos señalados en el contrato, el suscrito Supervisor autoriza el (**cuarto**) pago parcial por valor de $2.075.000

Atentamente,

ALVARO ALEJANDRO RUIZ OROZCO
Supervisor

ARUS

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-12-07, 01:28:49 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 59712898

Periodo Cotización: diciembre de 2022 **Periodo Servicio:** diciembre de 2022 **Referencia pago (PIN):** 8993736040

PAGADO 07/12/2022

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA		
Documento	CC1035236240	**Dirección**	CL 20B #16 - 22
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3003911684
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BARBOSA	**Departamento**	ANTIOQUIA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1035236240	WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA	03	00																	0	30	30	0	0	(230201) PROTECCION	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.000.000	$ 125.000	0.000	$ 0	$ 0	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 285.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.000.000	$ 1.000.000	$ 0	$ 0	$ 160.000	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 285.000	$ 0	$ 285.000

ARUS, Líneas Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS A NO OBLIGADOS A FACTURAR

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT: 890980917-1

Dirección: CR 18 N 02 91

Teléfono: 851 58 55

NUMERO:AP2443

Fecha: 30/12/2022
Proveedor: ZAPATA BEDOYA WILSON DAVID
Nit: 1035236240
Dirección: Cod Postal 05 : CALLE 20 B 16-22 BARRIOS DE JESU - BARBOSA
Teléfono: 3003911684 EL P - ANTI - COLO

Cantidad	Descripción	Valor Unidad	Sub Total
1	CUARTO Y ULTIMO PAGO AL CONTRATO Nº PS-328-2022 CUYO OBJETO , PRESTACIÒN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AGENTES PEDAGOGICO EN LA OFICINA DE TRANSITO SEGURIDAD Y EDUACACION VIAL. DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ALCALDIA MUNICIPAL. SE ANEXA DISPONBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES.PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE 01 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022.	2,075,000.00	2,075,000.00

TOTAL:	2,075,000.00
VALOR RETEFUENTE:	.00
OTRAS RETENCIONES:	.00
VALOR A PAGAR:	2,075,000.00

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente. Artículo 55 de la resolución 042 de mayo 05 de 2020

Elaborado:	Aprobado:	Recibí:
		C.C. o NIT.

AUTORIZACIÓN DIAN 18764019142857 PARA EL DOCUMENTO SOPORTE PREFIJO DE LA 1 HASTA LA 3600

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO

Consultados los archivos y base de datos de inventarios del Municipio de el Peñol se C E R T I F I C A que el señor WILSON DAVID ZAPATA BEDOYA, identificado con cédula de ciudadanía 1.035.236.240, quien se desempeñaba como CONTRATISTA en la Alcaldía de El Peñol, se encuentra a paz y salvo por todo concepto.

Se expide este certificado a petición de la interesado.

El día, 30 de diciembre de 2022

Marcela Buritica

MARCELA BURITICA AGUDELÓ
Técnica Administrativa